CONTRATO UOC N° 31/2017

SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION RESULTANTE DEL PROCESO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC SICOM N° 01/2016 PARA LA SEDE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS, PLURIANUAL. ID 316.840"

Entre la **Secretaría de Información y Comunicación - SICOM**, domiciliada en las calles Alberdi Nº 633 casi Eduardo Víctor Haedo - Edificio PARAGUAY TV, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo **Sr. Fabrizio Caligaris Ramos**, con Cedula de Identidad Nº 992.145 y el **Sr. Christian Giménez Orihuela** con Cedula de Identidad Nº 1.870.897 en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **METROPOST SRL**, domiciliada en Vía Férrea Nº 1410 casi Capitán Lombardo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Silvio Colmán Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 430.006, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente "RENOVACION DE CONTRATO Nº 011/2016 LC SICOM Nº 01/2016 LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato de renovación;----------

(b) Antecedentes del proceso de Locación de Inmueble SICOM Nº 01/2016.----------

(c) La Resolución de Renovación de Locación Nº 944 de fecha 19 de Diciembre de 2017.----

(d) Las Garantías.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Ruta Nº 9 Carlos A. López (TRANSCHACO) Km 17 ½ Fracción La Concordia, individualizado como finca Nº 9966 Cta. Cte. Catastral Nº 27-426-17, de la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, del Departamento Central, con una superficie de 325 m2, que será destinado para DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS DE RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, DEPENDIENTE DE LA SICOM.----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, objeto del gasto específico 251 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2018 por una suma de GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 195.000.000) EN Fuente de Financiamiento 10 RECURSOS DEL TESORO para el Ejercicio 2018. El Nº de PAC para el presente proceso de renovación es el _____, de conformidad al CDP Nº _____ de fecha: ...../...../.....----------

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO UOC N° 31/2017

SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION RESULTANTE DEL PROCESO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC SICOM N° 01/2016 PARA LA SEDE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS, PLURIANUAL. ID 316.840"

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de renovación de locación, autorizada por la SICOM, conforme a la Resolución Nº 944 de fecha 19 de Diciembre de 2017.----------

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES (Gs. 31.000.000)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el PRIMERO Y EL QUINCE DE CADA MES.----------
El precio de las expensas se fija en la suma mensual de **GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL (Gs.1.500.000)** pagaderos por mes vencido entre el PRIMERO Y EL DIEZ DE CADA MES.------
El monto del presente contrato es de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (Gs.:195.000.000)** en F.F. 10 Recursos del Tesoro para el Ejercicio 2018, haciendo un MONTO TOTAL DE **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (Gs.:195.000.000)** IVA Incluido.
El arrendamiento del inmueble corresponderá a SEIS (6) meses.----------
El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 06 753960 BANCO CONTINENTAL del LOCADOR.-

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 6 (SEIS) meses a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2018.----------

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.-----

SEPTIMA:
EL **LOCADOR** se obliga a:----------

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL **LOCATARIO** se obliga a:----------

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Catastral Nº 27-426-17 provisión de energía eléctrica del medidor Nº _____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. **(Monto fijo incluido en las Expensas)**.----------
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Lic. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO UOC N° 31/2017

SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION RESULTANTE DEL PROCESO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC SICOM N° 01/2016 PARA LA SEDE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS, PLURIANUAL. ID 316.840"

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*.----------

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.- La rescisión anticipada del contrato podrá darse, una vez que la obra de construcción de la nueva Planta Transmisora de Radio Nacional del Paraguay-Amplitud Modulada (AM), ubicada en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, se encuentre culminada y en pleno funcionamiento, previa comunicación por escrito y sin responsabilidad alguna para las partes.----------

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----------

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO UOC N° 31/2017

SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION RESULTANTE DEL PROCESO "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC SICOM N° 01/2016 PARA LA SEDE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS, PLURIANUAL. ID 316.840"

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete.----------

.....
Sr. Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro-Secretario Ejecutivo
de la SICOM

.....
Sr. Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

.....
Sr. Christian Giménez Orihuela
Director General de Administración
y Finanzas de la SICOM